



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2018

En la Villa de Campo de Criptana, a 27 de diciembre de 2018, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D.ª. María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.ª. M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.

Concejal que no asiste y excusa:

D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria:

D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y ocho minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.

1.1. JGL2018/35 Extraordinario con urgencia 14/12/2018

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 14 de diciembre de 2018, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

1.2. JGL2018/36 Ordinario 18/12/2018

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 27 de diciembre de 2018, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	03/01/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	03/01/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **af91064436ae4332a65466a17d20941b001**

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2018/679 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 27-12-2018.

1.- ACEVIN Asociación Española de Pequeñas y Medianas Ciudades Vitivinícolas, comunica en relación con la solicitud de certificación de la Ruta del Vino de La Mancha como Ruta del Vino de España, Resolución en el sentido de Otorgar la certificación como RUTA DEL VINO DE ESPAÑA a la Ruta del Vino de la Mancha, y proceder a incorporar de oficio a ACEVIN en calidad de socio colaborador al Ente Gestor de la Ruta del Vino.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- La Dirección General de Protección Ciudadana, remite Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por este Ayuntamiento, contra la Resolución de 5/11/2018, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones para la dotación de medios materiales para las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de las entidades locales de Castilla-La Mancha, donde se nos concedió una Bomba eléctrica, cuando nosotros habíamos solicitado en primer lugar Remolque de carga.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- El Registro de la Propiedad Nº ..ggg de Alcázar de San Juan, remite comunicación de inscripción de rectificación de cabida de finca urbana, casa de planta baja y alta, en Campo de Criptana, en la Travesía, número cuatro.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- La Secretaría de Estado de Igualdad del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, comunica Resolución de transferencias de la Secretaría de Estado de Igualdad para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el pacto de estado contra la violencia de género, para el ejercicio 2018; donde en el reparto de fondos para Ayuntamiento figura Campo de Criptana con 3.166,34 €uros.

La Junta de Gobierno local queda enterada.

5.- La Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, remite Resolución por la que se resuelve la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Campo de Criptana, al amparo de la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios de Castilla La mancha para el desarrollo de proyectos en materia de seguridad y salud laboral, por importe de 1.856,37 €uros, fijando el importe definitivo de la subvención en la cantidad de 2.275,86 €uros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6.- La Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, comunica en relación a nuestra solicitud de aceptación de la reformulación del proyecto de corresponsalías juveniles al que se concedió una subvención de 3.500 €, aprobada por resolución de la Consejería de Educación, Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	03/01/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	03/01/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	af91064436ae4332a65466a17d20941b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Cultura y Deportes de fecha 14/09/2018 (D.O.C.M. nº 211 de 29/10/2018), que se Autoriza la reformulación del citado proyecto por un importe total de 4.700,00 €.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

7.- La Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local de la Secretaría de Estado de Política Territorial, remite Resolución de inscripción del deslinde entre los términos municipales de Argamasilla de Alba y Campo de Criptana (Ciudad Real).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8.- Se da cuenta de escrito de la Subdelegación del Gobierno, con fecha de registro de entrada 26/12/2018, por el que se comunica la convocatoria de una concentración para el día 29/12/2018, por la Asociación de Mujeres Clara Campoamor, siendo el motivo de la concentración mostrar la repulsa ante el asesinato machista del día 15/12/2018 de

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

9.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 302, de fecha 15 de diciembre de 2018, Real Decreto 1449/2018 de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración Local.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 240 de fecha 17 de diciembre de 2018, Anuncio de este Ayuntamiento, en relación con el proceso selectivo convocado para la provisión por el sistema de concurso de movilidad de un puesto de Policía Local, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, elevarla a definitiva, composición de la Comisión de Valoración y fecha de inicio del proceso selectivo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 241 de fecha 18 de diciembre de 2018, las siguientes:

1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de exposición de padrones fiscales correspondientes al primer trimestre de 2018 de las tasas reguladoras del servicio de aguas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de exposición de padrones fiscales correspondientes al segundo trimestre de 2018 de las tasas reguladoras del servicio de aguas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	03/01/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	03/01/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	af91064436ae4332a65466a17d20941b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





3. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de exposición de padrones fiscales correspondientes al tercer trimestre de 2018 de las tasas reguladoras del servicio de aguas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 242 de fecha 19 de diciembre de 2018, Edicto de la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA de Alcázar de San Juan, de aprobación definitiva del presupuesto general de la Mancomunidad y su organismo autónomo Patronato de Integración Social Medio Ambiental para el ejercicio de 2019.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 243 de fecha 20 de diciembre de 2018, Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de aprobación definitiva de ordenanzas fiscales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2018/680 Solicitud de Carpa Municipal por Asociación Criptananimal.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., en representación de la Asociación Criptananimal (Nº 2018/10253 de 19/11/2018), exponiendo que la Asociación junto con la Hermandad de San Antón, tiene intención de realizar una actividad conjunta para la festividad de San Antón 2019, y han programado un concurso/desfile de mascotas, para el día 13 de enero de 2019 (domingo), en horario de tarde aún por determinar; y solicita la cesión de la Carpa Municipal para realizar el desfile, así como 200 sillas, vallas para delimitar el recorrido del desfile y la colaboración del Ayuntamiento en los trofeos a entregar, así como megafonía para el desarrollo del acto.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 14/12/2018, indicando las condiciones a que deberá ajustarse el uso pretendido.

Visto que, se ha requerido a la Asociación referida para que subsane y mejore su solicitud, en el sentido de que concretase a qué se refería en lo de colaboración del Ayuntamiento en los trofeos, contestando ésta, en que sea un miembro de la Corporación el que realice la entrega de los premios, y que el Ayuntamiento asuma el pago de la factura de las copas entregadas.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	03/01/2019	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	03/01/2019	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	af91064436ae4332a65466a17d20941b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Considerando el artículo 2.2 de la Ordenanza municipal nº 404 reguladora del precio público por la utilización de aulas o dependencias municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Decreto nº 336/2015, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar el uso de la Carpa municipal a la Asociación Criptanimal, el día 13 de enero de 2019, para la celebración de la actividad referida; con estricta sujeción a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y que se adjuntará a la notificación como **Anexo**, y haciéndoles saber que serán responsables del correcto uso y devolución del mobiliario solicitado.

Asimismo se autoriza el uso de 200 sillas, y las vallas necesarias para delimitar el recorrido. Debiendo proceder a su devolución en perfecto estado.

En cuanto al equipo de sonido acceder a lo solicitado, del equipo portátil de que dispone este Ayuntamiento, para lo que se deberán ponerse en contacto con el Concejal Delegado de Obras y Servicios.

Acceder a la entrega de premios por un miembro de esta Corporación Municipal; y en cuanto al pago de los trofeos, informarles que este Ayuntamiento no dispone de partida presupuestaria para estos asuntos en concreto y que se entienden incluidos en el Convenio firmado.

Segundo.- Informar a la Asociación Criptanimal, que tal y como se indica en el Informe Técnico, deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Servicio Municipal de Obras, Concejal Delegada de Festejos y Concejal Delegado de Obras y Servicios, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2018/685 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	03/01/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	03/01/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	af91064436ae4332a65466a17d20941b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, Acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D^a., en representación de la Asociación Cultural de Mujeres ANTARES, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 8 de junio de 2019, de 19:30 a 21:30 horas, para celebrar el "IX Certamen Literario Antares", necesitando para ello proyector, pantalla, micrófono, megafonía para actuación.

Visto el informe-propuesta del Departamento de Rentas municipal de fecha 21/12/2018, en base a la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, esta exenta de pago del precio público la utilización.

- ✓ A D^a., en representación de la Asociación Hidalgos Amigos de los Molinos, para la utilización de El Pósito, el día 27 de abril de 2019, a las 20:00 horas, para celebrar la Inauguración de la Semana Cervantina, necesitando para ello megafonía.

Visto el informe-propuesta del Departamento de Rentas municipal de fecha 21/12/2018, en base a la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, esta exenta de pago del precio público la utilización.

- ✓ A D^a., en representación de la Asociación Hidalgos Amigos de los Molinos, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, los días 28 y 29 de abril de 2019, para la representación teatral y proyección de cine con motivo de la Semana Cervantina, necesitando para ello Proyector y Megafonía.

Visto el informe-propuesta del Departamento de Rentas municipal de fecha 21/12/2018, en base a la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, esta exenta de pago del precio público la utilización.

- ✓ A D^a., en representación de la Asociación Hidalgos Amigos de los Molinos, para la utilización del Teatro Cervantes, los días 2 y 3 de mayo de 2019, para celebrar el acto de clausura de la Semana Cervantina de 2019, necesitando para ello megafonía.

Visto el informe-propuesta del Departamento de Rentas municipal de fecha 21/12/2018, en base a la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, esta exenta de pago del precio público la utilización.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	03/01/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	03/01/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	af91064436ae4332a65466a17d20941b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2018/684 Aprobación Expediente y Pliegos "Nave destinada a Almacén de Pasos de Carácter Religioso" – AB.O/3/2018-.

EXPTE: 2018/2612

Expediente de contratación de las obras de "Ejecución y Actividad, Nave destinada a Almacén de Pasos de Carácter Religioso".

VISTO el expediente de contratación de referencia, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato de las obras de "Ejecución y Actividad, Nave destinada a Almacén de Pasos de Carácter Religioso".

VISTA el Informe de necesidad e idoneidad, que obra en el Expediente de referencia, en base al artículo 28 de la LCSP donde se justifica la necesidad de celebrar el contrato de obras referenciado.

VISTO el Proyecto de "Ejecución y Actividad, Nave destinada a Almacén de Pasos de Carácter Religioso", en Campo de Criptana (Ciudad Real), por un presupuesto total de 100.000,00 €uros, redactado por el Arquitecto Técnico D., aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 05/12/2018.

VISTO que en la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2018, se acordó el Inicio del Expediente de referencia.

RESULTANDO que en el expediente obra justificación de la necesidad de la contratación, así como los Informes de Secretaría e Intervención, y certificado de existencia de crédito, todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 117 y en la Disposición Adicional Tercera, apartado 3 y 8 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, por tres votos a favor del Grupo Popular, una abstención del Grupo Socialista y un voto en contra de IU-Ganemos ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	03/01/2019	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	03/01/2019	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	af91064436ae4332a65466a17d20941b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Primero.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de "Ejecución y Actividad, Nave destinada a Almacén de Pasos de Carácter Religioso" en Campo de Criptana (Ciudad Real), a tramitar por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y varios criterios de adjudicación para determinar en su conjunto la oferta que resulte más ventajosa; convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán tanto la presente licitación como el contrato.

Tercero.- En consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Campo de Criptana, alojado en la plataforma de Contratos del Estado, en base al artículo 117.1. último párrafo de la Ley de Contratos del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley.

Cuarto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Quinto.- Aprobar el gasto por importe total de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 2018/01/33710/62200 del Presupuesto del Ejercicio corriente, de los cuales OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (82.644,63 €), se corresponden con el presupuesto base de licitación, y DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (17.355,37 €) a la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sexto.- Continuar con la tramitación reglamentariamente establecida hasta la formalización del correspondiente contrato.

2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP 2018/653 Licencia Urbanística de Demolición de Obras Expt. Ref. N° 2018/2463.-

Visto el expediente de Licencia Urbanística para Demolición de dos edificaciones (Expte. Ref.G.N° 2018/2463) incoado a instancia de D., actuando en nombre y representación de la mercantil, en solicitud de licencia urbanística para demolición de dos edificios residenciales en solar sito en calle Tercia nº ... c/v calle Pío XII, nº .., de esta localidad y con referencias catastrales ... y ...

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 26 de Noviembre de 2018, y por la Técnico Urbanista, en fecha 12 de Diciembre de 2018, así como dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Conceder licencia urbanística a la mercantil ..., para demolición de dos edificios residenciales, en solar sito en calle Tercia nº ... c/v calle Pío XII, nº .., de esta localidad, con una superficie total construida de m2, con estricta sujeción al

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	03/01/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	03/01/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	af91064436ae4332a65466a17d20941b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





proyecto de demolición presentado suscrito por Estudio de Arquitectura, firmado por los Arquitectos D. y D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 13 de Noviembre de 2018, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ... € Euros; y con sujeción al siguiente condicionado:

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- e) Conforme al apartado II.4.12 del POM, **será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata.**
- f) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- g) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

2º) Comunicar a, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

4º) Finalmente, informar que la presente licencia no conlleva autorización alguna para ocupar la vía pública ni para corte del tráfico de la misma, sin que previamente se haya solicitado y obtenido la correspondiente autorización, y se haya abonado la correspondiente tasa por ocupación de la vía pública, a cuyo efecto se interesa de los Servicios Municipales de Obras se remita la información

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	03/01/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	03/01/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	af91064436ae4332a65466a17d20941b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





necesaria al Departamento de Rentas, al objeto de liquidar la referida tasa.

2.4.2. PRP 2018/654 Licencia Urbanística de Obras, Expte. Ref. G. Nº 2018/2621:

Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2018/2621) incoado a instancia de D., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de piscina en parcela con vivienda unifamiliar en solar sito en calle Macabeo nº ..., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 10 de Diciembre de 2018, y por la Técnico Urbanista, de fecha 12 de Diciembre de 2018, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D.**, para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de piscina, en parcela con vivienda unifamiliar en solar sito en calle Macabeo nº ..., de esta localidad, sobre solar de superficie ... m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso piscina	60,00 m2
-----------------------------------	-----------------

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por la Arquitecto D^a. debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 10 de Octubre de 2018, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a **D.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
03/01/2019	
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
03/01/2019	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	af91064436ae4332a65466a17d20941b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.3. PRP 2018/655 Licencia Urbanística para Legalización de Obras de Nave-Almacén para Aperos Agrícolas (Expte.Ref.G.Nº2018/2372):

Visto el expediente de Licencia Urbanística (Expte. Ref.G.Nº 2018/2372) incoado a instancia de D., en solicitud de licencia urbanística para la legalización de obras consistentes en Nave-Almacén de aperos agrícolas en la parcela ... del Polígono ... del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, vinculada a explotación agrícola, suelo clasificado como rústico de reserva, con referencia catastral, acto que está exento de Calificación Urbanística por así regularlo el artículo 54.1.2º.f) del TRLOTAU y artículo 37.1º del RSR.

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 22 de Noviembre de 2018, y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 12 de Noviembre de 2018, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando, lo establecido en los arts. 162, 165, 166, 167 y 178 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU).

Por lo anterior, y una vez comprobado que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales al respecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Resolver expresamente sobre el carácter legalizable de la actuación, en base a los informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales, declaración que se emite con arreglo al art. 178.3 del TRLOTAU.

Segundo.- En consecuencia, resolver favorablemente el expediente de obras con Ref. G. Nº 2018/2372, para Legalización de obras consistentes en Nave-Almacén para aperos agrícolas en planta baja diáfana, sita en la parcela ... del Polígono ... del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, vinculada a explotación agrícola que quedará amparada por la preceptiva autorización municipal que se emite en el presente acuerdo y en los siguientes términos:

- a) Autorizar las obras promovidas por **D.** para Nave-Almacén para Aperos Agrícolas, en planta baja con emplazamiento sito en la parcela ... del Polígono .. del Catastro de Rústica de Campo de Criptana y ello, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico D. y visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 25 de Julio de 2.018, con un presupuesto de ejecución que asciende a la cantidad de **€uros** , y con el siguiente cuadro final de superficies construidas:

Planta Baja – Nave-almacén	95,25 m2.
SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL...	95,25 m2.

Debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	03/01/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	03/01/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	af91064436ae4332a65466a17d20941b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

Cuarto.- Derivar el expediente al Departamento de Obras y Urbanismo interesando se informe y, en su caso, se proceda a la incoación del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

2.4.4. PRP 2018/656 Licencia urbanística de Parcelacion Urbana, Expte. Ref. G. Nº 2018/2380:

Vista la instancia presentada por **D. Y OTROS** solicitando la parcelación urbana de la finca registral, con referencia catastral, sita con frente de fachada a Calle Fuente del Caño nº ..., y espalda a calle Espada nº ..., con una superficie según la documentación técnica presentada de 390,19 m², en las siguientes parcelas resultantes.

Vistos los informes favorables emitidos respecto de la parcelación por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 8 de Noviembre de 2018 y por la Técnico de Urbanismo de fecha 12 de Diciembre de 2018, así como el Dictamen favorable de la Comision Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando lo establecido en los artículos 89.1 letra a), 91.3, 161 y 165 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 17 y 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Conceder respecto de la Finca Registral, con referencia catastral ..., sita con frente de fachada en Calle Fuente del Caño nº ... y espalda a calle Espada nº ..., con una superficie según la documentación técnica presentada de 390,19 m², conceder licencia de segregación en las siguientes parcelas resultantes:

- **Parcela A:** con una superficie de solar de **150,76 m²**, con acceso desde Calle Fuente del Caño nº De conformidad con los planos que se incorporan a la documentación técnica presentada.
- **Parcela B:** con una superficie de solar de **239,42 m²**, con acceso desde Calle Espada nº Conforme a los planos que se adjunta.

Lo anterior, conforme a los planos que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciado por la Secretaria de la Corporación.

2º) Interesar a los titulares catastrales, la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el Catastro Inmobiliario de esta alteración así como cualquier otra modificación, de tal manera que la descripción catastral de los inmuebles concuerde con la realidad, a través del modelo 903.

3º) La presente licencia, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	03/01/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	03/01/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	af91064436ae4332a65466a17d20941b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





4º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.5. PRP 2018/657 Licencia Urbanística para ejecución de Apartamento vinculado a ampliación de Farmacia, Expte. Ref. G. Nº 2018/600:

Visto el expediente de Licencia Urbanística (Expte. Ref.G.Nº 2018/600) incoado a instancia de **Dª ...** en solicitud de licencia urbanística para ejecución de apartamento vinculado a la ampliación de Farmacia, obras realizadas en planta baja, planta primera y planta segunda, en solar sito en calle Isaac Peral nº ... c/v Calle República de Chile de esta localidad, con referencia catastral ...

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 29 de Noviembre de 2018, y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 12 de diciembre de 2018, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando, lo establecido en los arts. 162, 165, 166 y 167 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU).

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 169.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, y una vez comprobado que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales al respecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **Dª y D.** para las obras de construcción de apartamento vinculado a la ampliación de la Farmacia, obras a ejecutar en planta baja, planta primera y planta segunda, en solar sito en calle Isaac Peral nº ... c/v Calle República de Chile, de esta localidad, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....	uso terciario.....	195,48 m2
Planta baja.....	uso residencial.....	16,55 m2
Planta primera.....	uso residencial.....	45,85 m2.
Planta segunda.....	uso residencial.....	28,53 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....uso terciario.....		195,48m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDAuso residencial.....		90,93 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por la Arquitecto Dª., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 2 de Marzo de 2018, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de € Euros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

a). Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

b). Deberá presentar Comunicación Previa para la ampliación de la actividad

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	03/01/2019	SECRETARIA
Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	03/01/2019	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	af91064436ae4332a65466a17d20941b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





inocua.

c). El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.

d). Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.

e). Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado debidamente.

Segundo.- Comunicar a **Dª** y **D.** que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.6. PRP2018/674- Licencia 1ª Ocupación Parcial para Viviendas 2 y 3 y Local comercial (Expte. Ref. G. Nº: 2018/2586).-

Se da cuenta de la documentación presentada por D., actuando en nombre y representación de la mercantil, en solicitud de licencia de primera ocupación parcial para viviendas identificadas como ... y ... con garajes, así como Local comercial en planta baja, del edificio de tres viviendas, con emplazamiento en solar sito en calle San Luis nº ... c/v C/ Burillo nº ..., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el documento técnico "Estado Final Parcial de dos viviendas y local", visado por el Colegio Oficial de Arquitectos en fecha 11-09-2018 y suscrito por los Arquitectos D. y D., comunicando variaciones en planta primera y planta bajo cubierta, sin que varíen las superficies construidas totales y con un aumento del presupuesto de ejecución en €.

Resultando, que en fecha 16 de noviembre de 2015, se concede Licencia Urbanística a, para la nueva construcción de edificio de 3 viviendas adosadas con garaje en plantas baja, primera y buhardilla, y Local comercial en planta baja en solar sito en San Luis nº ... c/v C/ Burillo nº ..., garaje con ..., según proyecto suscrito por los Arquitectos D. ... y D., con un presupuesto de ejecución material de €, Expte. Obras Nº 177/2015, con una superficie construida total de ... m2.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	03/01/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	03/01/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	af91064436ae4332a65466a17d20941b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Vistos el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 13-12-2018 y de la Técnico de Urbanismo de fecha 14 de diciembre de 2018, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, arts. 162, 165.1.c), 166, 169.1 a) y 170.a) del TRLOTAU, así como los arts.20, 26.7 y 33 del RDU, están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, y una vez comprobado que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales al respecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º). Conceder Licencia de Primera Ocupación Parcial, a la mercantil, para las obras construidas de viviendas identificadas como ... y ... con garaje y Local comercial en planta baja, del edificio de tres viviendas y local con emplazamiento en solar sito en calle San Luis nº ... c/v C/ Burillo nº .. de esta localidad, con referencia catastral, obras amparadas en la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2015.

Lo anterior, con estricta sujeción al documento técnico "Estado Final Parcial de dos viviendas y local", visado por el Colegio Oficial de Arquitectos en fecha 11-09-2018 y suscrito por los Arquitectos D. y D., comunicando variaciones en planta primera y planta bajo cubierta, sin que varíen las superficies construidas totales y con un aumento del presupuesto de ejecución en €.

2º). Recordar al interesado que una vez finalizadas las obras en construcción que afectan a la vivienda 1, deberá solicitar la correspondiente Licencia de Primera Ocupación Final del edificio de tres viviendas y local sito en solar de calle San Luis nº ... c/v C/ Burillo nº ..., de esta localidad.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.5. OTROS ASUNTOS.

2.5.1. PRP 2018/668 Solicitud autorización para prácticas alumno de ASPANA.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de ASPANA (Nº 2018/10409 de 23/11/2018), solicitando autorización para realizar prácticas laborales de un alumno del CCEE María Auxiliadora, en la Biblioteca Municipal de Campo de Criptana, para la formación del alumno en el periodo del 25 de abril al 29 de mayo de 2019, un total de 80 horas, de 9:30 a 13:30 horas.

Resultando que la presente solicitud se enmarca dentro del Convenio de colaboración en materia de prácticas formativas entre el Centro Docente "Ma Auxiliadora" perteneciente a la Asociación ASPANA y el Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, suscrito en 2016-2017 prorrogado automáticamente.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	03/01/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	03/01/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	af91064436ae4332a65466a17d20941b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegada de Discapacidad, Concejal Delegado de Cultura y Director de la Casa de Cultura, a los efectos oportunos.

2.5.2. PRP 2018/672 Resolución de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Expediente 2018/1574.

Visto el Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, tramitado en este Ayuntamiento a instancia de D^a.

Vista la Propuesta de Resolución de D., Instructor del Expediente 2018/1574, de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, nombrado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2018.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015 de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Reconocer a D^a, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los gastos ocasionados por el atasco de la red general de alcantarillado, y cuya valoración es de ... euros; correspondiente al cincuenta por ciento de la factura que ha presentado.

SEGUNDO. La aceptación se produce debido a la propuesta de terminación convencional presentada por la reclamante, propuesta que el instructor considera perfectamente asumible por este Ayuntamiento ya que la responsabilidad es del mismo aunque el procedimiento que se siguió por parte de la solicitante no fue el correcto. Queda acreditada la posible relación entre el servicio de obras municipal y el gasto ocasionado y la valoración que se ha presentado se considera con un importe adecuado, informando que para que se efectúe el pago deberá presentar factura legal en este Ayuntamiento, así como un número de cuenta al objeto de que se realice mediante transferencia bancaria.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

2.5.3. PRP 2018/673 Resolución de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Expediente 2018/1012.

Visto el Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, tramitado en este Ayuntamiento a instancia de D^a.

Vista la Propuesta de Resolución de D., Instructor del Expediente 2018/1012, de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, nombrado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de agosto de 2018.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	03/01/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	03/01/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	af91064436ae4332a65466a17d20941b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015 de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Reconocer a D^a, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los gastos ocasionados por el reventón de la rueda trasera de su vehículo cuando circulaba por la calle Concepción de la localidad, y cuya valoración es de euros; correspondiente a la factura presentada en el presente expediente.

SEGUNDO. La aceptación se produce debido a que el informe del Técnico municipal hace constar que existe una relación causa-efecto entre el bache causante y el posible reventón de la rueda, las dimensiones del bache que aparece en la fotografía y el desnivel provocado por el mismo son bastante grandes, no pudiendo tener constancia de la velocidad a la que conducía la solicitante. Queda acreditada la posible relación entre el servicio de obras municipal y el gasto ocasionado y la valoración que se ha presentado se considera con un importe adecuado, informando que para que se efectúe el pago deberá presentar en este Ayuntamiento factura y un número de cuenta al objeto de que se realice mediante transferencia bancaria.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

2.5.4. PRP 2018/681 Iniciación Expediente de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Vista la solicitud presentada por D^a. (Nº 2018/9083 de 22/10/2018), en la que solicita el inicio de procedimiento de responsabilidad patrimonial y una indemnización de €uros, como consecuencia de los daños producidos en su vehículo, cuando según manifiesta, lo aparcó en el Cementerio Municipal y se lo llenaron de "chispacitos" de pintura.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 336/2015.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D^a. antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar a la solicitante.

Segundo.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D. ..., siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	03/01/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	03/01/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	af91064436ae4332a65466a17d20941b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Tercero.- Comunicar a D. su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

3. PROPUESTAS URGENTES.

3.1. INSTANCIAS.

Se justifica la urgencia de la siguiente Propuesta en la proximidad de la fecha solicitada, que es aprobada por unanimidad.

3.1.1. PRP 2018/688 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de AFM Molinos de Viento, solicitando el Salón de Actos de la Casa de Cultura.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, Acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación de AFM Molinos de Viento, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 30 de diciembre de 2018, de 18:15 a 21:30 horas, para celebrar el Festival de Villancicos.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	03/01/2019
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	03/01/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	af91064436ae4332a65466a17d20941b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





4º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones y Director de la Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y quince minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Firma 1 de 2	03/01/2019	ALCALDE	SECRETARIA
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO			
Firma 2 de 2	03/01/2019		
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ			

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	af91064436ae4332a65466a17d20941b001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -

